

Resolución Directoral Regional

Nº. 160-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 20 MAY 2022

VISTO:

La Nota Informativa N° 12-2022-GRSM/DRASAM/DOA/SIGI/OGA, de fecha 18 de Mayo del 2022 y Memorándum N° 71-2022-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 19 de Mayo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 12-2022-GRSM/DRASAM/DOA/SIGI/OGA, de fecha 18 de Mayo del 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, solicita emisión de la Resolución Directoral de transferencia de fondos al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura San Martín y la Dirección de Operaciones Agraria - Dirección Regional de Agricultura San Martín, mediante Memorándum N° 71-2022-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 19 de Mayo del 2022, dispone proyectar la presente resolución de transferencia de dichos fondos correspondiente al mes de **MAYO DEL 2022**, para efectuar el pago por concepto de **INCENTIVOS ADICIONALES**, al personal nombrado y contratado por servicios personales de la Dirección Regional de Agricultura San Martín;

Que, es responsabilidad de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, diseñar e implementar programas de bienestar social, orientados a mejorar la calidad de vida de sus servidores y familiares, así como contribuir al ejercicio de las funciones asignadas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2005-GRSM/PGR del 29/12/2005, se aprobó la Directiva General N° 002-2005-GRSM/GRPP-AT, denominada "Procedimientos para la Aplicación del Incentivo Laboral en la Sede Central y Oficinas Zonales del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2007-GRSM/PGR del 28/03/2007, se modifica la tabla del numeral 5.2 de la Directiva General N° 002-2005-GRSM/GRPP-AT;

Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, viene otorgando a sus servidores el incentivo laboral, financiados con fondos del tesoro público a través del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE;

Que, el artículo 3º inciso c) del Decreto de Urgencia N° 088-2001, faculta al titular de la entidad transferir los fondos suficientes y necesarios para dichos incentivos mediante acto resolutivo;

Que, la presente transferencia se realiza conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, y la Ley N° 31084, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



Resolución Directoral Regional

Nº. 160-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 20 MAY 2022

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2022-GRSM/GR, de fecha 28 de Enero de 2022 y Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018 y con las visaciones de los Directores de Asesoría Legal, Gestión Presupuestal, Gestión Administrativa, Dirección de Operaciones Agrarias y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia de fondos al Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, por la suma **DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 27/100 SOLES (S/ 18,183.27)** para efectuar el pago de Planilla de **Incentivos Adicionales** correspondiente al mes **MAYO 2022**, según el siguiente detalle:

- | | | |
|----------------------------|---|-------------------------|
| ○ Pliego | : | 459 |
| ○ Unidad Ejecutora | : | 100 |
| ○ Fuente de Financiamiento | : | Recursos Ordinarios |
| ○ Monto a Transferir | : | S/. 18,183.27 |
| ○ Concepto | : | Incentivos Adicionales. |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 100 Región San Martín - Agricultura, sustentará los gastos ejecutados mediante las planillas respectivas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Arthur J. Arce Saavedra
DIRECTOR REGIONAL